

# POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

## 1. Introducción

El Consejo de Administración de Magna Gold Corp. (la “**Compañía**”) adoptó esta Política de Divulgación con el fin de garantizar que las comunicaciones al público con respecto a la Compañía sean oportunas, objetivas, precisas, completas y ampliamente difundidas y, cuando sea necesario, presentadas a los reguladores de acuerdo con las leyes de valores aplicables. El objetivo de esta Política de Divulgación es garantizar un enfoque coherente de las prácticas de divulgación de la empresa a través de toda la Compañía.

Esta Política de Divulgación se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía. Cubre los documentos de divulgación presentados a los reguladores de valores canadienses y las declaraciones escritas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía, comunicados de prensa, cartas a los accionistas, presentaciones de la alta gerencia e información contenida en el sitio web de la Compañía y otras comunicaciones electrónicas. Esta Política de Divulgación se aplica a declaraciones orales realizadas en reuniones grupales e individuales y conversaciones telefónicas con miembros de la comunidad inversionista (que incluye analistas, inversionistas, agentes de inversión, intermediarios, asesores de inversión y gestores de inversiones) o con empleados, entrevistas con los medios de comunicación como así como discursos, conferencias de la industria, conferencias de prensa, llamadas en conferencia y tratos con el público en general.

El Comité de Gobierno Corporativo y de Nominación de la Compañía revisará esta Política de Divulgación periódicamente. Cualquier modificación a esta Política de Divulgación estará sujeta a la aprobación del Consejo de Administración.

## 2. Comité de Divulgación

El Comité de Divulgación de la Compañía (el “**Comité de Divulgación**”) es responsable de supervisar los controles, procedimientos y prácticas de divulgación de la Compañía. El Comité de Divulgación está compuesto por el Director General (“CEO”), el Director Financiero (“CFO”) y el Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas de la Compañía.

### *Responsabilidades generales*

Sujeto a: (a) leyes aplicables, (b) asuntos periódicos de divulgación (tales como los resultados trimestrales), y (c) cualquier desarrollo determinado por la Junta de Administración que requiera la divulgación pública inmediata, el Comité de Divulgación será responsable de supervisar que una investigación razonable de la información y desarrollos de la Compañía se realice de forma continua para fines de divulgación (informando los resultados de dicha investigación a la Junta de Administración), evaluando la importancia relativa de dicha información y desarrollos y determinando si se requiere que dicha información relevante ser revelada al público y cuándo se debe realizar dicha revelación. Si se considera que la información es relevante pero debe permanecer confidencial, el Comité de Divulgación determinará la manera de salvaguardar dicha información, hará los arreglos necesarios para las presentaciones necesarias con los reguladores de valores y determinará cuándo esa información debe divulgarse de acuerdo con esta Política de Divulgación. El Comité de Divulgación se reunirá según lo dicten las circunstancias.

### *Registro escrito de las reuniones*

Los miembros del Comité de Divulgación deben mantener un registro escrito de sus reuniones, señalando qué temas se discutieron y se decidieron, y qué acciones, si las hubiere, se recomendaron. Se prepararán actas de las

reuniones y el CFO deberá mantener una copia. Es esencial que el Comité de Divulgación se mantenga completamente informado de toda la información y desarrollos pendientes de la Compañía que sean o pudieran ser relevantes para que el Comité de Divulgación evalúe dichos eventos y determine si la divulgación es necesaria o apropiada y, de ser así, determinar el momento para la divulgación pública de dicha información.

### ***Revisión de la divulgación pública***

Antes de su divulgación, el Comité de Divulgación revisará el texto de los documentos y declaraciones orales públicas que contengan información relevante o que se presentarán ante los reguladores de valores o ante el gobierno o una agencia gubernamental conforme a las leyes de valores o leyes corporativas aplicables o con cualquier sistema de bolsa de valores o cotizaciones y reporte de compraventa bajo sus estatutos, reglas o regulaciones (“**Requisitos de la Bolsa de Valores**”) para garantizar que la declaración o documento, según sea el caso, no contenga una “tergiversación” (“**tergiversación**” tiene el significado dado bajo las leyes de valores canadienses aplicables). Dicha revisión deberá ser adicional, y no en lugar de la revisión de dichas declaraciones o documentos realizada por otros directores, funcionarios o empleados de la Compañía que sean responsables por los asuntos discutidos en dichas declaraciones o documentos y/o por la revisión de dichas declaraciones o documentos.

### ***Ser consciente de una tergiversación***

Si alguna persona a la que se aplica esta Política de Divulgación se da cuenta de que (a) cualquier información divulgada públicamente por la Compañía contenía o puede haber contenido una tergiversación, o (b) ha habido o puede haber habido una omisión en la divulgación oportuna de información relevante, el Comité de Divulgación debe ser notificado inmediatamente, y este Comité, después de realizar una investigación razonable de la información, deberá esforzarse para garantizar que la información relevante, o su corrección, según sea el caso, se divulgue inmediatamente de acuerdo con las leyes aplicables y Requisitos de la Bolsa de Valores.

### ***Voceros de la compañía***

Sujeto a la Sección 7 de esta Política de divulgación, se designa al CEO, CFO y al Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas o cualquier persona que desempeñe las funciones de Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas, como los principales voceros de la Compañía (los “**Voceros**”). El Comité de Divulgación puede designar a otros miembros de la Compañía o los consultores, asesores o proveedores de servicios de relaciones públicas de la Compañía para responder o ayudar a responder a consultas específicas según sea necesario o apropiado. Sujeto a cualquier decisión específica del Comité de Divulgación, mediante la presente se designa al CEO para que responda a las consultas de los medios y a las preguntas o consultas sobre las relaciones con inversionistas.

Los empleados que no sean los Voceros autorizados no deberán responder bajo ninguna circunstancia a consultas de la comunidad de inversionistas o los medios, o de otras partes si se reciben fuera del alcance de las responsabilidades habituales del empleado, a menos que un vocero autorizado se lo solicite específicamente. Cualquier solicitud de información sobre la Compañía deberá en todos los casos dirigirse al CEO o, en su ausencia, al CFO o, en su defecto, al Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas, quienes deberán asesorar al CEO.

### ***Revisión del cumplimiento de divulgación***

El Comité de Divulgación se reunirá periódicamente con todos los funcionarios y con cualquier empleado operativo sénior que el Comité de Divulgación considere apropiado para revisar y analizar, según corresponda, información y desarrollos de la Compañía, sistema de cumplimiento de divulgación de la Compañía y esta Política de Divulgación.

Dichas reuniones serán adicionales, y no en lugar de alguna reunión entre el Comité de Auditoría de la Junta de Administración (el “**Comité de Auditoría**”) y tales funcionarios y empleados.

### **3. Requisitos de divulgación continua**

De acuerdo con las leyes corporativas y de valores vigentes, el Comité de Auditoría revisará los estados financieros anuales e intermedios los cuales serán aprobados por el Consejo de Administración. El Comité de Auditoría también revisará los comunicados de prensa relacionados con todos los estados financieros anuales e intermedios y cualquier guía de ganancias suministrada por la Compañía. La Carta del Comité de Auditoría de la Compañía establece en detalle estas responsabilidades del Comité de Auditoría.

### **4. Definición de información relevante**

La información relevante es cualquier desarrollo o información relacionada con los negocios y asuntos de la Compañía que resulte en, o se espere que provoque un cambio significativo en el precio de mercado o en el valor de los valores cotizados de la Compañía. La información también es “relevante” si un inversionista razonable considera que la información es relevante al momento de tomar la decisión de comprar, mantener o vender valores cotizados de la Compañía. Información positiva o negativa puede ser relevante, y la información relevante desfavorable debe divulgarse tan rápida y completamente como la información relevante favorable. El Comité de Divulgación se esforzará por garantizar que su enfoque de importancia o relevancia relativa sea coherente. El Comité de Divulgación, al evaluar la importancia de la información, incluirá la consideración de la proximidad, probabilidad e importancia de la información en el contexto de la información total generalmente disponible sobre la Compañía. Como regla general, no es necesario interpretar y divulgar el impacto de los acontecimientos políticos, económicos o sociales externos en los asuntos de la Compañía. Sin embargo, si un desarrollo externo tendrá, o ha tenido, un efecto directo en los negocios y asuntos de la Compañía que sea a la vez relevante y no característico del efecto generalmente experimentado por otras compañías involucradas en el mismo negocio o industria que esta Compañía, la Compañía debe divulgar el impacto sobre esta. Si un director, funcionario o empleado de la Compañía no está seguro en algún momento de si posee información relevante sobre la Compañía, debe contactar al CEO o, si no está disponible, al CFO para aclarar el asunto.

### **5. Restricciones a la divulgación por parte del personal de la empresa**

#### ***Divulgación por parte de la Compañía o a su nombre***

Ningún director, funcionario, empleado, consultor o contratista de la Compañía divulgará o discutirá ninguna información no pública potencialmente importante sobre la Compañía con personas externas a la Compañía, excepto si: (a) se requiere la divulgación en el curso necesario de los negocios de la Compañía siempre y cuando la persona que reciba dicha información celebre un contrato de confidencialidad a favor de la Compañía (que debe contener, entre otras cosas, el reconocimiento por parte del destinatario de los requisitos de las leyes de valores aplicables relacionadas con tales títulos valores negociables teniendo conocimiento de un hecho relevante o cambio relevante con respecto a la Compañía que no ha sido divulgado en general y que estará informando a otra persona o compañía tal hecho relevante o cambio relevante), y la divulgación se realiza de conformidad con el desempeño adecuado los deberes de dicho director, funcionario empleado, consultor o contratista en nombre de la Compañía; (b) la divulgación es obligada por un proceso judicial; o (c) la divulgación está expresamente autorizada por el Comité de Divulgación o por el Consejo de Administración, según sea el caso. La divulgación de información relevante potencialmente no pública sobre la Compañía también está sujeta a las políticas y prácticas de la Compañía con respecto a la confidencialidad de dicha información. Durante el período anterior a la divulgación de la información relevante, el Comité de Divulgación debe monitorear la actividad del mercado en los valores cotizados de la Compañía. Si usted tiene alguna duda sobre si la información es relevante o potencialmente relevante, o si fue divulgada previamente de acuerdo con esta Política de Divulgación, comuníquese con el CEO o, si no está disponible, con el Director Financiero.

### ***Divulgación por parte de personas influyentes***

Ningún director o funcionario de la Compañía que no sea el Comité de Divulgación o el Consejo de Administración autorizará, permitirá o consentirá divulgaciones o declaraciones públicas o presentaciones ante una autoridad reguladora de valores por o en nombre de una “persona influyente” que se relacione con la Compañía. A estos efectos, una “persona influyente” significa una “persona de control”, un “promotor” o una “persona con información privilegiada” que no sea un director o funcionario sénior de la Compañía, en cada caso dentro del significado de las leyes de valores provinciales canadienses aplicables. Al proporcionar dicha autorización, permiso o consentimiento, el Comité de Divulgación o el Consejo de Administración, según sea el caso, aplicará las políticas y procedimientos contemplados en esta Política de Divulgación relacionadas con divulgaciones o declaraciones públicas, o presentaciones por parte de la Compañía, debidamente modificadas para las divulgaciones o declaraciones o presentaciones propuestas por o en nombre de una persona influyente.

### ***Divulgación especializada***

Antes de cualquier divulgación o declaración pública, o presentación ante una autoridad reguladora de valores por parte de la Compañía o por alguna persona en nombre de la Compañía, que incluye el resumen o citas de un informe, declaración u opinión hecha por un “experto” (dentro del significado de las leyes de valores provinciales canadienses aplicables) y a menos que un miembro del Comité de Divulgación determine lo contrario, la Compañía obtendrá el consentimiento por escrito de dicho experto para realizar dicha declaración, divulgación o presentación (que no haya sido revocada por escrito por el experto antes de la divulgación o presentación de la Compañía) y un miembro del Comité de Divulgación hará los esfuerzos razonables para determinar si la Compañía o la persona responsable desconoce y no tiene motivos razonables para creer que existe una declaración falsa o tergiversación en la declaración, divulgación o presentación realizada bajo la autoridad del experto, y para determinar que la declaración, divulgación o presentación refleja fielmente el informe, declaración u opinión hecha por el experto.

### ***Discusiones sustantivas sobre la compañía***

Solamente los Voceros de la Compañía están autorizados a mantener debates o discusiones sustantivas sobre cualquier aspecto de los negocios de la Compañía con los medios, con cualquier miembro de la comunidad de inversionistas, con cualquier accionista o inversionista potencial, o en cualquier conferencia industrial o de otro tipo.

## **6. Protección de información confidencial**

Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía deben tomar las medidas adecuadas para salvaguardar la confidencialidad de la información. Se deben acatar en todo momento los siguientes procedimientos, que no son exhaustivos:

- almacene los documentos y archivos que contienen información confidencial en un lugar seguro con cual el acceso restringido a personas que necesitan conocer esa información en el curso necesario de negocios.
- evite discusiones sobre asuntos confidenciales en lugares en los que la conversación pueda ser escuchada, como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
- Si se deben discutir asuntos confidenciales, por necesidad o urgencia, mediante teléfono inalámbrico u otros dispositivos inalámbricos, los participantes deben tomar precauciones y, en tales casos, el nombre de la empresa y la identidad de cualquier parte relevante deben ser crípticos o estar codificados.

- evite leer o mostrar documentos confidenciales, teléfonos inteligentes u otros dispositivos digitales personales en lugares públicos.
- acompañe a los visitantes en las instalaciones de la Compañía y asegúrese de no dejarlos solos en oficinas que contienen información confidencial.
- transmita documentos por medios electrónicos, como por fax o directamente de una computadora a otra, solo cuando sea razonable creer que la transmisión puede recibirse bajo condiciones seguras por el destinatario previsto.
- restrinja el acceso a datos electrónicos confidenciales mediante el uso de contraseñas.
- evite leer o mostrar documentos confidenciales en lugares públicos y no desecharlos cuando otros puedan recuperarlos; y
- mantenga la confidencialidad de la información fuera de la oficina y dentro de la oficina.

Para evitar la divulgación inadvertida de información relevante que no ha sido divulgada, se prohíbe estrictamente a los empleados publicar información o participar en blogs de Internet, salas de chat o foros de discusión similares, y publicar en las redes sociales personales de los empleados información relacionada con los negocios y asuntos de la Compañía o sus títulos valores, a menos que el Comité de Divulgación lo haya autorizado.

## **7. Procedimientos de difusión**

### ***Determinación de revelar información relevante***

Una vez que el Comité de Divulgación determina que un desarrollo o información es relevante y dicha información debe ser divulgada, tal desarrollo o información debe ser divulgada por un medio diseñado para proporcionar una distribución amplia y no excluyente de la información al público, a menos que el Comité de Divulgación determine, de manera razonable, que la revelación de tal desarrollo o información puede, de acuerdo con las leyes aplicables y los requisitos aplicables de la bolsa de valores, mantenerse confidencial hasta que el Comité de Divulgación determine que es apropiado o necesario divulgar públicamente la información. El análisis en cuanto a si se debe realizar o no dicha divulgación, junto con el contenido de cualquier divulgación pública, típicamente implicaría consultar al asesor legal. Se debe consultar al asesor legal antes de difundir un comunicado de prensa relacionado con una oferta de valores.

### ***Determinación de mantener la confidencialidad de la información relevante***

En circunstancias en las que el Comité de Divulgación haya determinado mantener la confidencialidad de la información relevante, el Comité de divulgación salvaguardará la confidencialidad de dicha información (como se describe en la Sección 6 anterior). Durante el período anterior a la divulgación de la información relevante, se debe monitorear la actividad del mercado en los valores cotizados de la Compañía y la Vigilancia del Mercado debe informar inmediatamente cualquier actividad inusual del mercado de valores. El Comité de Divulgación también determinará si la información relevante no divulgada constituye un “cambio relevante” (tal como se define en las leyes de valores aplicables) y, de ser así, hará que se presente un informe de cambios relevantes de manera confidencial ante los reguladores de valores aplicables. El Comité de Divulgación revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener la confidencialidad de la información relevante y, en el caso de un cambio relevante no divulgado, informará a los reguladores de valores aplicables cuando considere que el informe debe seguir siendo confidencial. Si deja de existir la base de la confidencialidad, el Comité de Divulgación se asegurará de que la información relevante sea divulgada de inmediato de acuerdo con la legislación aplicable.

A la espera de la divulgación pública de información relevante, la Compañía también debe asegurarse de que las personas que tienen conocimiento de la información relevante sea conscientes de que no ha sido divulgada en general y permanece confidencial, y que dichas personas están sujetas a los requerimientos de las leyes de valores aplicables relacionadas a aquellas personas que negocian valores con conocimiento de un hecho relevante o cambio relevante con respecto a la Compañía que no ha sido revelado en términos generales y dichas personas están informando a otra persona o compañía de tal hecho relevante o cambio relevante hasta que la información relevante sea revelada públicamente o deje de ser relevante.

### ***Contenido y difusión de comunicados de prensa***

Si cualquier bolsa donde se cotizan valores de la Compañía está abierta para negociar en el momento de un anuncio propuesto, se les deberá notificar previamente que se realizará un comunicado de prensa anunciando información relevante, como en el caso de la Bolsa de Valores de Toronto, o la TSX Venture Exchange, o el Market Regulation Services Inc. (Teléfono: 416.646.7220; fax: 416.646.7263; dirección de correo electrónico: [surveillance@iirc.ca](mailto:surveillance@iirc.ca)), o el departamento de vigilancia del mercados que corresponda de algún otro modo, para permitir una interrupción de las cotizaciones si las bolsas de valores lo consideran necesario.

Los comunicados de prensa emitidos con respecto a información relevante deberán contener detalles suficientes para permitir que los medios e inversionistas comprendan la sustancia y la importancia de dicha información, evitando al mismo tiempo informes exagerados o comentarios promocionales. El Comité de Auditoría revisará todos los comunicados de prensa que contengan: (a) información financiera basada o tomada de los resultados financieros trimestrales o anuales de la Compañía; o (b) cualquier guía de ganancias (o actualizaciones a cualquier guía de ganancias previamente emitida), antes de la emisión de dichos comunicados. La Carta del Comité de Auditoría de la Compañía establece en detalle estas responsabilidades del Comité de Auditoría.

Los comunicados de prensa que contengan información relevante se divulgarán a través de un servicio de noticias aprobado que brinde distribución simultánea en Canadá, Estados Unidos o a nivel internacional. Estos comunicados de prensa se transmitirán a todas las bolsas que coticen los valores de la Compañía y los organismos reguladores pertinentes, en la medida requerida y de conformidad con la legislación aplicable y las normas pertinentes de dichas bolsas, incluyendo, en particular, SEDAR (el Sistema para el Análisis y Recuperación de Documentos Electrónicos establecido por los reguladores de valores canadienses), y se transmitirá a través de servicios noticiosos comerciales, medios financieros nacionales y locales en áreas donde la Compañía tiene su sede y operaciones, todos los que se consideren apropiados de tanto en tanto por el Comité de Divulgación o la Junta de Administración. Dichos comunicados de prensa también se publicarán en el sitio web de la Compañía tan pronto como sea práctico después del lanzamiento a través del servicio de noticias.

La página de noticias del sitio web de la Compañía incluirá un aviso que informa al lector que los comunicados de prensa contenidos en el sitio web son solo para fines históricos y que, si bien la información contenida en los comunicados se consideró precisa en el momento de la emisión, la Compañía no hará, y específicamente renuncia a cualquier obligación de actualizar esta información. La divulgación en el sitio web de la Compañía por sí sola no constituye una divulgación adecuada de la información relevante no divulgada.

### ***Divulgación inadvertida o no autorizada***

Si la información relevante no divulgada previamente ha sido revelada inadvertidamente a cualquier persona ajena a la Compañía que no esté obligada por un acuerdo de confidencialidad expreso o fue divulgada en alguna otra forma no autorizada, la Compañía hará que dicha información se divulgue públicamente tan pronto como sea posible después de enterarse de la divulgación inadvertida o no autorizada. En tales circunstancias, la Compañía deberá tomar medidas inmediatas para garantizar que la divulgación se haga pública a través de un comunicado de prensa. La Compañía evaluará si debe solicitarse una interrupción de las cotizaciones de los valores de la Compañía en las bolsas donde se cotizan los valores de la Compañía hasta que se haya realizado la divulgación adecuada.

## *Informes de cambio relevante*

El Comité de Divulgación también determinará si la información relevante constituye un “cambio relevante”, de conformidad con la legislación de valores canadiense, y si es así, la Compañía presentará un informe de “cambio relevante” a las comisiones de valores canadienses pertinentes dentro de los primeros 10 días a partir de dicho cambio.

## **8. Conferencias telefónicas**

Si el Comité de Divulgación lo autoriza, se pueden realizar conferencias telefónicas o conferencias de prensa (cada una de las cuales se hace referencia en este documento como conferencia telefónica o llamada) para los informes de resultados financieros trimestrales y anuales, o para desarrollos corporativos importantes. Durante estas llamadas, los Voceros de la Compañía u otro personal apropiado designado por el Comité de Divulgación discutirán los aspectos clave de los resultados o desarrollos, según sea el caso, y esta discusión deberá ser accesible simultáneamente para todas las partes interesadas, algunas como participantes por teléfono y otros en modo de solo escucha por teléfono o, si está disponible a través de una transmisión por Internet. Cuando sea posible, el Comité de Divulgación, los Voceros de la Compañía y la administración de la Compañía, según sea necesario, se reunirán para discutir las respuestas apropiadas a las preguntas anticipadas antes de dicha conferencia telefónica.

Al comienzo de la conferencia telefónica, un Vocero de la Compañía notificará a todos los participantes de la llamada que podría haber una discusión sobre información prospectiva durante la llamada. Luego, el Vocero proporcionará las advertencias apropiadas con respecto a dicha información prospectiva y dirigirá a los participantes a documentos de divulgación presentados públicamente que contengan los supuestos, las sensibilidades y una discusión completa de los riesgos e incertidumbres que podrían afectar dichas declaraciones prospectivas.

La Compañía deberá notificar adecuadamente y por adelantado la conferencia telefónica y, si corresponde, la difusión, mediante un comunicado de prensa, anunciando la fecha y hora y el tema de la llamada y, si corresponde, la transmisión por Internet, brindando la información de acceso e informando el Período de Transmisión aplicable (como se define más adelante). Además, la Compañía puede invitar a miembros de la comunidad de inversionistas, los medios y otras personas a participar. Dicha notificación también se publicará en el sitio web de la Compañía.

Toda la información complementaria proporcionada a los participantes también se publicará en el sitio web de la Compañía para que otros puedan verla. Una transmisión de audio archivada en el sitio web de la Compañía, o una transcripción de audio de la conferencia telefónica estará disponible después de la llamada durante un mínimo de 10 días (el “**Período de Transmisión**”) para cualquier persona interesada en escuchar una repetición y se conservará por un mínimo de seis años en los registros de la Compañía.

El archivo de audio archivado del sitio web de la Compañía incluirá un aviso que advierte al lector que la información contenida en este es para fines de referencia histórica solamente y que, si bien la información contenida en los comunicados se consideró precisa en el momento de la emisión, la Compañía no hará, y específicamente renuncia a cualquier obligación de actualizar esta información.

El Comité de Divulgación deberá, a su discreción, celebrar una reunión informativa inmediatamente después de la conferencia telefónica y, si en tal reunión informativa se revela divulgación selectiva de información relevante no divulgada previamente, la Compañía divulgará inmediatamente dicha información en forma amplia a través de un comunicado de prensa. Si en dicha reunión informativa se revela alguna omisión o declaración equivocada, el Comité de divulgación deberá considerar y autorizar la publicación de una declaración apropiada u otra divulgación que corrija dicha declaración errónea u omisión.

## **9. Rumores**

La política de la Compañía es no comentar nada, afirmativa o negativamente, acerca de rumores. Los Voceros de la Compañía responderán consistentemente a los rumores diciendo: “Es nuestra política no comentar los rumores o especulaciones del mercado”. En caso de que cualquier bolsa en la que se coticen los valores de la Compañía pida que la Compañía haga una declaración definitiva en respuesta a un rumor del mercado que pueda estar causando volatilidad significativa en los valores cotizados de la Compañía, el Comité de Divulgación considerará el asunto y decidirá si hace una declaración con respecto a tal rumor.

## **10. Información prospectiva**

Sujeto a la autorización del Comité de Divulgación o el Comité de Auditoría, la Compañía puede optar por discutir información prospectiva (como guía de ingresos, ganancias o resultados) en documentos de divulgación presentados por la Compañía, comunicados de prensa, conferencias telefónicas o presentaciones. Si es relevante, esta información se divulgará ampliamente de acuerdo con esta Política de Divulgación. El Comité de Divulgación o el Comité de Auditoría se esforzarán por garantizar que exista una base razonable para sacar conclusiones o hacer pronósticos y proyecciones en la información prospectiva.

Los documentos que contengan información prospectiva deberán contener, próxima a la información prospectiva, (a) advertencias razonables que identifique claramente la información prospectiva como tal y cualquier factor relevante que pudiera causar que los resultados reales difieran sustancialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información prospectiva, (b) una declaración de que los resultados reales podrían diferir sustancialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información prospectiva, y (c) una declaración de los hechos o suposiciones relevantes que se aplicaron para sacar tal conclusión o hacer tal pronóstico o proyección.

Para las declaraciones orales públicas, la persona que haga dicha declaración deberá indicar que: (a) la declaración oral contiene información prospectiva, (b) los resultados reales podrían diferir sustancialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información prospectiva, (c) se aplicaron ciertos hechos o suposiciones relevantes al elaborar dicha conclusión o realizar dicha previsión o proyección, y (d) hay información adicional contenida en un documento fácilmente disponible (y la persona que hace esta declaración debe confirmar que dicho documento ha sido previamente presentando ante los reguladores de valores aplicables o están generalmente divulgado e identificará dicho documento) relacionada con los factores relevantes u otros riesgos que podrían causar que los resultados reales difieran sustancialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información prospectiva, y con los factores relevantes y supuestos que fueron aplicados para sacar tal conclusión o hacer tal pronóstico o proyección.

Tanto para documentos como declaraciones orales públicas y sujetas a las leyes de valores aplicables, la divulgación debe incluir una declaración que niega la intención u obligación de la Compañía de actualizar o revisar la información prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros u otros.

## **11. Periodos de silencio**

Es ilegal que una empresa pública y ciertas personas, incluidos directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de una compañía pública, informen, aparte del curso de negocios necesario, a otra persona información relevante que afecte a esa empresa que no haya sido divulgada públicamente. Para evitar el potencial de divulgación selectiva, la Compañía acata un “período de silencio” programado regularmente. Si la compañía tiene un periodo de silencio, el período de silencio estará en vigor durante el período de restricción de la Compañía; de otra manera el periodo de silencio entra en vigor durante los 30 días anteriores a la publicación de los estados financieros anuales y trimestrales. Durante su período de silencio, la administración de la Compañía limitará el nivel de discusiones y otros foros de comunicación con los miembros de la comunidad de inversionistas con respecto a las declaraciones prospectivas, así como cualquier desarrollo en el negocio de la Compañía o del mercado de sus títulos valores posteriores al comienzo del período de silencio, y no deberá

iniciar discusiones o comunicaciones, a menos que así lo autorice el Comité de Divulgación o el Consejo de Administración. Asimismo, durante el período de silencio, la Compañía restringirá las conversaciones de sus empleados con dichas personas que general y públicamente divulgan información sobre la Compañía, incluidos sus resultados financieros históricos. Durante el período de silencio, no se permiten hacer comentarios sobre el período fiscal recientemente terminado o el actual, ni ningún comentario sobre la guía de ganancias pasada o presente. Cualquier comunicado de prensa emitido por la Compañía durante el período de silencio debe ser revisado y autorizado por el Comité de Divulgación, a menos que dicho comunicado haya sido revisado y autorizado por separado por el Consejo de Administración.

## **12. Contacto con analistas, inversionistas y medios de comunicación**

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una forma de divulgación adecuada de información que se considera información relevante no pública. Si la Compañía tiene la intención de anunciar información relevante en una reunión de analistas o accionistas o en una conferencia de prensa, o en una conferencia telefónica, el anuncio debe ser precedido de un comunicado de prensa que contenga dicha información, que se divulgará de acuerdo con esta Política de Divulgación.

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas importantes son un elemento importante del programa de relaciones con los inversionistas de la Compañía. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas individualmente o en grupos pequeños según sea necesario y deberá iniciar contactos o responder a llamadas de analistas e inversionistas sobre la base de los mejores esfuerzos razonables de manera oportuna, consistente y precisa de acuerdo con esta Política de Divulgación.

La Compañía proporcionará solo información no relevante a través de reuniones individuales y grupales, además de la información que haya sido divulgada públicamente. La Compañía no puede alterar la importancia de la información al descomponer la información en componentes más pequeños e irrelevantes.

Los voceros mantendrán notas de las conversaciones telefónicas con los analistas e inversionistas y, cuando sea posible, más de un representante de la Compañía estará presente en todas las reuniones individuales y grupales. Si en una conversación con un analista o un inversionista se revela información importante no divulgada previamente, la Compañía divulgará dicha información de manera amplia a través de un comunicado de prensa. Si se determina que se realizó una omisión o una declaración equivocada durante el curso de una conversación, el Comité de Divulgación considerará y, si lo considera conveniente, autorizará la publicación de una declaración apropiada u otra divulgación que corrija dicha omisión o declaración errónea.

## **13. Revisión de modelos e informes preliminares de analistas**

Es política de la Compañía revisar, previa solicitud, los modelos o informes de investigación preliminares de los analistas. La Compañía revisará el informe preliminar o el modelo con el único propósito de señalar errores de hecho basados en información divulgada públicamente. Es la política de la Compañía, cuando un analista indaga con respecto a sus estimaciones, cuestionar las suposiciones de un analista si la estimación es un valor atípico significativo entre el rango de estimaciones o la guía de ganancias publicadas de la Compañía (cuando corresponda).

Al responder a tales consultas, la Compañía limitará sus comentarios a información no relevante, dicha información no relevante podría incluir las tendencias económicas y de la industria que pudieran afectar a la Compañía y que son generalmente conocidas. La Compañía no confirmará o intentará influir en las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará confort con el informe, el modelo o las estimaciones de ganancias del analista.

Para evitar parecer que “avala” el informe o modelo de un analista, la Compañía solo debe proporcionar sus comentarios verbalmente. La Compañía solo comentará los informes de investigación preliminares, y para evitar cualquier apariencia de aprobación, la Compañía no hará comentarios sobre los informes finales de los analistas.

#### **14. No distribución de informes de analistas**

Los informes de los analistas son productos patentados de la firma del analista. La recirculación de un informe hecho por un analista puede verse como una validación del informe por parte de la Compañía. Por estas razones, la Compañía no proporcionará informes de analistas a través de ningún medio a personas ajenas a la Compañía o a empleados de la Compañía. Los informes de los analistas (incluida la existencia de los mismos) no se publicarán en el sitio web de la Compañía.

#### **15. Responsabilidad por comunicaciones electrónicas**

Esta Política de Divulgación también se aplica a las comunicaciones electrónicas. En consecuencia, los funcionarios y empleados responsables de las divulgaciones públicas escritas y orales, incluidos los Voceros, también serán responsables de las comunicaciones electrónicas. El Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas es responsable de actualizar el sitio web de la Compañía y además es responsable de monitorear toda la información de la Compañía publicada en el sitio web de la Compañía para garantizar que sea precisa y completa.

El material de las relaciones con los inversionistas se incluirá en una sección separada del sitio web de la Compañía e incluirá un aviso informando al lector que la información publicada se consideró precisa en el momento de la publicación, pero que la Compañía no hará, y renuncia a cualquier obligación de actualizar la información. Tales materiales de relaciones con los inversionistas incluirán enlaces a todos los documentos de "divulgación oportuna" emitidos y archivados de acuerdo con las leyes de valores aplicables, cualquier material que la Compañía haya distribuido a analistas e inversionistas institucionales y cualquier otra información que el Comité de Divulgación considere apropiada.

El Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas usará un proveedor externo de sitios web que registre todos los cambios en el sitio web y que brinde la capacidad de regresar el sitio web a cualquier momento anterior en el tiempo. El período mínimo de retención de la información corporativa importante en el sitio web será dos años después de la fecha de su publicación. Los enlaces desde el sitio web de la Compañía a un sitio web terceros deben ser aprobados por el CEO. Cualquiera de estos enlaces debe incluir un aviso que informe al lector que está abandonando el sitio web de la Compañía y que la Compañía no es responsable de los contenidos del otro sitio. El sitio web de la Compañía deberá contener información de contacto para el Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas.

#### **16. Registro de divulgación**

El Comité de Divulgación mantendrá un registro de divulgación. Esto consiste en un archivo de seis años que contiene toda la información pública disponible respecto a la Compañía, incluidos los documentos de divulgación continua (que incluyen, entre otros, el Informe Anual, el Formulario del Informe Anual, Circular Informativa y Voto de Gerencia, Informes Trimestrales a los Accionistas e Informes de Cambio Relevante, si corresponde), comunicados de prensa emitidos por la Compañía y las transcripciones o grabaciones de conferencias telefónicas.

El Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas mantendrán copias de toda la información ampliamente distribuida enviada a analistas e inversionistas durante los últimos dos años y conservarán copias de los informes de los analistas sobre la Compañía durante los últimos dos años.

## **17. Educación y aplicación**

Esta Política de Divulgación se distribuirá a todos los directores, funcionarios, empleados relevantes, consultores y contratistas de la Compañía. Esta Política de Divulgación se publicará en el sitio web interno de la Compañía y el Comité de Divulgación se esforzará para garantizar que todos los empleados relevantes conozcan la existencia de la Política de Divulgación, su importancia y la expectativa de la Compañía de que los empleados cumplan con la Política de Divulgación.

Luego de la implementación por la Junta de Administración, y de forma periódica a partir de entonces, se puede solicitar a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas (incluyendo nuevos directores y funcionarios que se incorporan a la Compañía o empleados contratados después de la implementación) que certifiquen su cumplimiento con esta Política de Divulgación conforme al certificado que aquí se adjunta como Anexo A.

Cualquier funcionario, empleado, consultor o contratista que viole esta Política de Divulgación puede enfrentar medidas disciplinarias hasta e incluyendo la terminación de su empleo o contrato con la Compañía sin previo aviso. La violación a esta Política de Divulgación también puede violar ciertas leyes de valores. Si parece que un director, un funcionario, un empleado, un consultor o un contratista pudiera haber violado dichas leyes de valores, la Compañía puede remitir el asunto a las autoridades reguladoras correspondientes, lo que podría dar lugar a sanciones, multas o prisión.

\* \* \* \* \*

Si alguna persona sujeta a esta Política de Divulgación tiene alguna pregunta o desea información sobre lo anterior, comuníquese con el Administrador de la Política de Divulgación (quien, a la fecha de este documento, es el Vicepresidente de Relaciones con Inversionistas).

Esta Política de Divulgación se concibe como un componente del marco de gobernanza flexible dentro del cual la Junta de Administración de la Compañía, asistida por sus comités, dirige los asuntos de la Compañía. Si bien debe interpretarse en el contexto de todas las leyes, regulaciones y requisitos de cotización aplicables, así como en el contexto de la Notificación de Estatutos y Estatutos de la Compañía, no tiene la intención de establecer ninguna obligación legalmente vinculante.

Aprobado por el Comité de Compensación, Gobernanza Corporativa y Designación de la Compañía el 10 de Marzo de 2021.

Aprobado por el Consejo de Administración de Magna Gold Corp. el 31 de Marzo de 2021.

## ANEXO A

### **Certificación – Política de Divulgación**

Por este medio el abajo firmante certifica que ha leído y entiende la Política de Divulgación de la Compañía, copia de la cual se adjunta al presente, y acuerda cumplir con los procedimientos y políticas establecidas en la misma. El abajo firmante reconoce que la Política de Divulgación puede ser modificada ocasionalmente, y acuerda revisar y cumplir con la Política de Divulgación, en la forma modificada, una vez que el abajo firmante reciba la Política de Divulgación modificada. El abajo firmante reconoce que la Política de Divulgación actualizada estará disponible, como referencia, en el sitio web interno de la Compañía.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
(con letra de molde)